

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su conservación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos por cantidad menor á una peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán obligatoriamente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud, excepto S. A. el Infante D. Alfonso, acerca de cuyo estado el Excmo. Sr. Marqués de San Carlos, con fecha de ayer lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Marqués de San Carlos, Sr. D. Alfonso de Borja y de S. A. R. los Principes de Asturias me transcribe el parte siguiente, que con esta fecha le dirige el Decano de la Facultad de la Real Cámara.

«Excmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V. E. que S. A. R. el Sr. Infante D. Alfonso ha pasado el día y la noche con mucha tranquilidad; su estado es de mejoría.»

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio

de San Carlos, 11 de Enero de 1902.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 12 Enero.)

DON ALFREDO GARCÍA BERNARDO, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Juan Flórez Posada, ingeniero industrial, y vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno una solicitud pidiendo se le conceda el aprovechamiento de tres mil litros de agua por segundo, derivados del río Esela, por medio de una presa

situada descensos veinte metros aguas arriba de la desembocadura del arroyo Monteric, término municipal de Villayandra, partido judicial de Riaño, con destino á producir fuerza motriz, acompañando Memoria, planos, presupuesto del proyecto y resguardo que acredita haber hecho el depósito prevenido por la ley, halla dese de manifiesto al público, por término de treinta días, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia para que los que se crean perjudicados hagan las reclamaciones convenientes.

León 10 de Enero de 1902.

Alfredo García Bernardo.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Se hace saber á los interesados que el Sr. Gobernador civil ha declarado sin curso y fenecidos los expedientes de registro que se citan á continuación por tener defectos que los invalidan.

DISTRITO DE LEÓN

Número del expediente	MINAS	TÉRMINO	AYUNTAMIENTO	INTERESADO	Hectáreas
1.733	Hidalgo	Sabero	Cistierna	D. Esteban Guerra	12
1.776	Luis	Prado	Prado	Minas de Castilla la Vieja	4
1.875	Tarsila	Matallana	Matallana	D. Isidoro Díez	12
1.882	Casualidad	Orzonaga	Idem	Manuel Muñiz	4
1.891	Maria 1.	Montelegre	Villagatón	Manuel Cabezas	12
2.004	Cancha	Valle	Vegacervera	Julián Guezunega	12
2.018	La Sociedad	La Vid	Pala de Gurdón	Federico Arbas	12
2.020	Laura	Montelegre	Villagatón	Joaquín Martínez	40
2.074	Poca Cosa	Orzonaga	Matallana	Antonio Alonso	12
2.081	Demencia á Petra	Idem	Idem	Vicente Miranda	12
2.120	Antonia	Utrero	Vegamián	Antonio Suárez	28
2.160	Lina 6.	La Granja	Alvarez	Nicanor Balboa	12
2.199	Maria Luisa	Tremor de Abajo	Folgoso de la Ribera	Pedro Onandia	24
2.199	Florencia	Orzonaga	Matallana	Manuel del Valle	12
2.280	Idem	Idem	Idem	Idem	20
2.229	Cortadora	Idem	Idem	D. Casáreo Dueñas	42
2.256	Manuela	Valle y Villar	Vegacervera	Ricardo Tascón	20
2.277	Patricia	Villalfeide	Matallana	Noberto Arévalo	12
2.217	La Quinta	Revilucera y Llamazares	Valdelogueros	Juan González	80
2.261	Juan	Vegamián y Campillo	Vegamián	José Reguera	12
2.385	García	Orzonaga	Matallana	Manuel Ries	17
2.426	Belza	Rucay 6.	Vegamián	Joaquín M. Bustamante	26
2.488	Negra	Idem	Idem	Idem	16

León 8 de Enero de 1902.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

Se hace saber á los interesados que el Sr. Gobernador civil ha declarado cancelados los expedientes de registro que se citan á continuación, por renuncia de los interesados en el acto de la demarcación.

Número del expediente	MINAS	TÉRMINO	AYUNTAMIENTO	INTERESADO	Hectáreas
1.654	Previsión	Oencia	Oencia	D. Pedro Echovarría	30
1.707	Pascual	Villacorta	Valderrueda	Angel Balbuena	25
2.165	Trinidad	Valdeteja	Valdeteja	Gabino Luis Seijo	31
2.188	Adrián	Idem	Idem	Idem	20

León 8 de Enero de 1902.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MI-
NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Andrés Alvarez y Martínez, vecino de Puento Arco (Santander), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 2 del mes de Enero, á las dieciséis horas y dieciséis minutos, una solicitud de registro pidiendo 32 pertenencias para la mina de cobre y otros llamada *San Francisco*, sita en término del pueblo de Yeres, Ayuntamiento de Puento Domingo Flórez, sitio que llaman «García Gil», en terreno común y particular, y linda por todos rumbos con terreno franco. Hace la designación de las citadas 32 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida un castaño viejo que se encuentra en la propiedad de D. Segundo Oviedo, y 60 metros al N. del camino vecinal que va de Yeres á Múdulaz, y

desde dicho punto de partida al S. se medirán 200 metros, colocando la 1.ª estaca, de ésta al O. 400 metros y 2.ª, de ésta al N. 800 metros la 3.ª, de ésta al E. 400 metros la 4.ª, y de ésta al S. 800 metros llegando á la 1.ª estaca, quedando cerrado el perimetro solicitado.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.962.
León 9 de Enero de 1902.—E.
Cantalapietra.

Hago saber: Que por D. Andrés Alvarez y Martínez, vecino de Puento Arco (Santander), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 2 del mes de Enero, á las dieciséis y dieciséis minutos, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de plomo y otros llamada *Elvira*, sita en término de Carnucedo y Campañana, Ayuntamiento de Carnucedo, y linda por el O., con terrenos particulares de Campañana, por el S. con terrenos particulares de Carnucedo, y por el N. y E. con monte común del pueblo de Campañana. Hace la designación de los citados 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida una galería antigua que se encuentra con la entrada al S. y como á 6 metros del camino vecinal que va al pueblo de Peón, en el sitio que llaman «Pedreira», en terreno de Carnucedo, Ayuntamiento del mis-

mo, y desde dicho punto de partida con dirección al S. se medirán 100 metros, colocando la 1.ª estaca, de ésta al E. 400 metros la 2.ª, de ésta al N. 400 metros la 3.ª, de ésta al O. 600 metros la 4.ª, de ésta al S. 400 metros la 5.ª, y de esta con dirección al E. 200 metros, y se llegará á la 1.ª estaca, quedando cerrado el perimetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.961.
León 8 de Enero de 1902.—E.
Cantalapietra.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyos vencimientos corresponden en el próximo mes de Febrero, á quienes se advierte que de no realizar los pagos á la fecha de sus respectivos vencimientos, quedarán desde luego incursos en el 1 por 100 mensual de intereses de demora y en el apremio consiguiente, en su caso.

Número de la cuenta	Nombre del comprador	SU VEJICIDAD	Clase de la finca	Precedencia de la misma	Plazos	Fecha del vencimiento	IMPORTE (Pesetas Cta.)
1. 131	El Ayuntamiento de	Murias de Paradas	Rústica	20 por 100 de excepciones	5.º	1.º de Febrero de 1902	186 80
1. 153	D. Plácido Barrios	Vega de Yeres	Rústica	20 por 100 de propios	4.º	3	14 20
948	El mismo	Ibidem	Rústica	89 por 100 de propios	3.º	3	56 80
1. 154	D. Jesús Barrios	Puento Domingo Flórez	Rústica	20 por 100 de propios	4.º	3	78 32
949	El mismo	Ibidem	Rústica	180 por 100 de propios	4.º	3	299 28

León 1.º de Enero de 1902.—El Interventor de Hacienda, P. S., Hipólito Alba.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, Enrique G. de la Vega.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Consumos Rectificación.

En la circular de consumos publicada en el Boletín Oficial núm. 4, correspondiente al día 8 del corriente mes, se produjo un error de coma al componer el último párrafo de la misma, puesto que en donde dice: *se aumentará ó disminuirá, respectivamente, á su cupo para el Tesoro*, debe de decir: *se aumentará ó disminuirá, respectivamente, á su cupo de consumos para el Tesoro.*

Lo que por medio de la presente rectificación se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

León 9 de Enero de 1902.—El Administrador de Hacienda, Luciano González.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Santas Martas

Según me participa el vecino del pueblo de Villamarco D. José María

Santamaría Casado, se halla en su poder una vaca extraviada, cuyos señas son los siguientes: pelo de corzo, de 9 ó 10 años de edad, y criado. Tiene una señal cortada en el anca derecha, pintada con las patas triserias, con la cola blanca. Santas Martas y Enero 5 de 1902.—El Alcalde, Manuel Barnejo.

Igualmente me participa el vecino de este pueblo D. Mariano Pérez, que el día 2 del actual, por la tarde, se le extravió una yegua, cuyas señas son: alzada 6 cuartas, pelo caetano, cerrada, con una estrella blanca, pequeña, en la frente, hallándose la mencionada yegua desherrada. Santas Martas y Enero 5 de 1902.—El Alcalde, Manuel Barnejo.

Alcaldía constitucional de Villamizar

Por acuerdo de la Corporación municipal de este Ayuntamiento que hoy tengo la honra de presidir, el día 21 del actual, y hora de la una de la tarde, tendrá lugar la subasta de un pedazo de terreno sobrante en

la vía pública, en el caserío de Santa María del Monte, perteneciente á este Municipio, que mide 70 pies de largo por 30 de ancho, solicitado para edificar casa por D. German Ferrero, bajo el tipo de 20 pesetas, á que asciende la tasación por los peritos nombrados al efecto.

La subasta se hará por pujas á la llana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; siendo requisito indispensable el consignar antes de la subasta el 2 por 100 sobre la mesa, sin cuyo depósito no se admitirá postura.

El acto de la subasta será presidido por el Sr. Alcalde ó en el que éste delegue, con asistencia del señor Regidor Síndico y Comisión nombrada al efecto.

Villamizar 7 de Enero de 1902.—El Alcalde, José González.

Alcaldía constitucional de Camponaraya

Los repartimientos del déficit municipal y consumos para el corriente año, se hallan expuestos al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan reclamar de agravios, advertidas de que transcurrido este plazo se reunirá la Junta para resolver las reclamaciones adjudicadas á los mismos.

Camponaraya y Enero 5 de 1902.—El Alcalde, Francisco Martínez.

Alcaldía constitucional de Palacios del Sil

Por término de ocho días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones de agravios el repartimiento de consumos de este Municipio y padrón de cédulas personales del actual ejercicio de 1902.

Lo que se hace público por el presente; advirtiendo á los interesados que transcurrido el plazo de exposición no serán atendidas ninguna de las que se presenten.

Palacios del Sil á 4 de Enero de 1902.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

Alcaldía constitucional de San Cristóbal de la Polantera

Terminado el repartimiento de consumos, cereales y sal de esta Ayuntamiento formado para el corriente año de 1902, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal del mismo por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, para que durante dicho término puedan examinarlos los contribuyentes que así lo deseen y al efecto presentar las reclamaciones que creen conducentes á su derecho; pasado el cual no serán atendidas las que se presenten.

San Cristóbal de la Polantera 2 de Enero de 1902.—El Alcalde, Eladio Quiñones.

Alcaldía constitucional de San Esteban de Nogales

Terminados el repartimiento de consumos y padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho y quince días, respectivamente, con el fin de oír reclamaciones, pues transcurrido que sea no serán admitidas las que se presenten.

San Esteban de Nogales 6 de Enero de 1902.—El Alcalde, José Carracedo.—El Secretario, L. Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Riello

Según denuncias presentadas ante el ayuntamiento, se han auserado del domicilio de sus padres sus hijos Eduardo Primo Alvarez y Alvarez, Isaac Alvarez, Gregorio Urbano Bardón Alvarez y Julián Rozas Bardón, naturales de Salas, en este Ayuntamiento, y se ruega á las autoridades, así civiles como militares, procedan á la detención de dichos sujetos, y caso de ser habidos los remitan á disposición de esta Alcaldía para ser entregados á sus padres que los reclaman.

Señas del Eduardo: edad 18 años, color trigüeso, mide 1,650 metros, próximamente; viste traje de pana negra.

Señas del Isaac: edad 18 años, color bueno, y mide 1,600 metros, próximamente; viste traje de pana color café.

Señas del Gregorio: edad 18 años, mide 1,620 metros; viste traje de pana negra.

Señas del Julián: edad 19 años; estatura regular, color bueno; vestía pantalón de pana, blusa y calza botas.

Riello 5 de Enero de 1902.—El Alcalde, Sergio Marqués.

Alcaldía constitucional de Cubillas de los Oteros

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y quince días, respectivamente, los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios de este Municipio para el año de 1902, á fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes comprendidos en los mismos examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren justas; pues transcurrido no serán atendidas.

Cubillas de los Oteros 4 de Enero de 1902.—El Alcalde, Dámaso Libana.

Alcaldía constitucional de Vallecillo

Habiéndose terminado el despido y amojambamiento de este término municipal, y resultando enclavado dentro del mismo el despoblado titulado «Entrevalles», con todas las fincas que lo componen, las cuales se hallan contribuyendo en el Ayuntamiento de Castrotierra, con grave perjuicio á este Municipio y á los contribuyentes, el Ayuntamiento, en virtud de las providencias que le confiere el art. 53 y siguientes del reglamento de la construcción territorial de 20 de Septiembre de 1885, acordó que una vez que en el año actual no se haya podido incluir en el amillaramiento las fincas y terrenos de que se compone, se anuncia al público que todo propietario ó colono que posea fincas enclavadas en el mismo, presente relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de ocho días, haciendo constar en las mismas la finca, cabida, linderos y clase del cultivo; teniendo en cuenta que si transcurrido el término señalado sin verificarlo, el Ayuntamiento tiene acordada una inspección por los individuos de la Junta municipal, ó dos peritos, acompañados de la Junta nombrados por la misma, sobre la verdad de los hechos.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los que se crean perjudicados.

Vallecillo 7 de Enero de 1902.—El Alcalde, Pedro Pérez.

Alcaldía constitucional de Sancedo

En la Secretaría municipal y por término de ocho días se hallan expuestos al público el repartimiento de consumos y el de arbitrios formados para el año de 1902; el padrón de cédulas personales para el mismo año, y el padrón de vecinos; cuyos documentos pueden ser examinados

en el plazo al principio indicado, y presentar contra los mismos las reclamaciones que sean pertinentes; pasado el cual no serán atendidas las que se presenten.

Sancedo 5 de Enero de 1902.—El Alcalde, Domingo Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Candín

Habiendo terminado la Junta repartidora del impuesto de consumos la derrama y clasificación del repartimiento de dicho impuesto para el corriente año de 1902, esta Corporación acordó exponer dichas listas al público por término de ocho días; en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por los contribuyentes del Municipio, cuyas listas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candín 6 de Enero de 1902.—El Alcalde, Gerardo López.—El Secretario, C. Jesús Quiroga.

Alcaldía constitucional de Bembrío

Habiendo desaparecido hace próximamente dos años de la casa paterna el mozo Juan González Martínez, natural de Losada, de este Municipio, hijo de Blas y Feña, el cual se halla comprendido en el amillaramiento de este año, y como no se sepa su paradero, mas que tan solo suponerlo en los trabajos de hacha Diliana, á petición de su padre ruego á las autoridades y Guardia civil que de ser habido procedan á su captura y conducción á este pueblo.

Señas del Juan

Pelo castaño, ojos verdes, cejas al pelo, nariz regular, bocaidem, color trigüeso, barba poca; tiene una cicatriz al lado derecho de la cabeza.

Bembrío 9 de Enero de 1902.—El Alcalde, Agapito Flor.

Alcaldía constitucional de Ardón

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de consumos y el padrón de cédulas personales para el año de 1902, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que vieran convenientes; pues pasado dicho plazo no tendrán lugar á ser oídas.

Ardón 7 de Enero de 1902.—El Alcalde, Nicolás Alvarez.

Alcaldía constitucional de Grajal de Campos

Según me participa el vecino don Juan Francisco Benavides, el día 4

del actual, al desembarcar en la estación de Santas Martas un vagón de ganado vacuno, debido á un espanto, desaparecieron las seis reses siguientes: cuatro jaitillas, un buey y una vaca, todas ellas llevan una cortada en el sitio del hueso de la alica derecha.

Lo que se anuncia por medio del presente á fin de que la persona ó personas que las hubieren recogido puedan dar cuenta á esta Alcaldía, á fin de participárselo á su Jefe, quien satisfara los gastos, si se hubieren causado, por todos los conceptos.

Grajal de Campos 3 de Enero de 1902.—El primer Teniente Alcalde, Ramón Lorenzo.

Alcaldía constitucional de Matadón de los Oteros

Por desistimiento del que la veía desempeñando se anuncia vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, sujeta con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres venideros.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Alcaldía durante el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

Matadón de los Oteros 4 de Enero de 1902.—El Alcalde, Marceio Casado.—P. A. del A. el Secretario interino, José Vinagre Gigo.

Alcaldía constitucional de Oseja de Sajambre

El padrón de cédulas personales de este Municipio para el año actual de 1902, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia. Dentro de dicho plazo pueden producir las reclamaciones todos aquellos que se crean perjudicados en las clasificaciones de sus cédulas, y transcurrido el cual no serán atendidas las que se presenten después.

Oseja de Sajambre 5 de Enero de 1902.—El Alcalde, Agustín Piñán.

JUZGADOS

El Letrado D. Juan Fernández de Mota, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción del partido, por usar de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Nícomedes Mínguez León, natural y vecino de Olivares de Duero, en la provincia de Valladolid, de 40

años de edad, soltero, de oficio carretero, apodado el «Pequeño», hijo de Juan y Clementa, y que sabe leer y escribir, para que comparezca en este Juzgado en el término de diez días, á recibir declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye por hurto de una res lanar de la propiedad de Ramón Ferrero, vecino de San Pedro de Barcianos; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, llamándosele por medio de la presente por no haber sido hallado en su domicilio al ir á citarle á ignorarse su paradero.

Al propio tiempo, ruego á todas las autoridades, tanto judiciales como gubernativas y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á la cárcel de este partido, y á disposición de este Juzgado, caso de ser habido; á las cuales requiero y exhorto en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y por su mejor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.), pues así lo tengo acordado en la causa de referencia.

Dada en La Bañeza á 4 de Enero de 1902.—Juan Fernández de Mata.—P. S. M., Arsenio Fernández de Cabo.

Don Gerardo Pardo y Prado, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza á Pedro Fernández Ares, de 27 años de edad, hijo de Manuel y María, soltero, obrador, natural y vecino de Villadepalos, partido de Villafranca, provincia de León, cuyo paradero actual se ignora para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia de León, se presente ante este Juzgado para ser notificado del auto de prisión contra el mismo dictado en causa por agresión á un agente jurado y daños; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto, con las debidas seguridades, á la cárcel de este partido.

Dada en Villafranca del Bierzo á 8 de Enero de 1902.—Gerardo Pardo.—P. S. M., Pedro Sandoz.

Don Manuel García Franco, Juez municipal de Castrillo de la Valduerna.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Miguel San Martín Jarrín, vecino de Valdespino de Somoza, de la cantidad que con rédito no excede de doscientas cincuenta pesetas, que le adeuda D. Isidro Viñambres Ferrero, que lo es de esta de Castrillo, se saca á pública subasta, por el término legal, las fincas que le fueron embargadas, que con su tasación son las siguientes:

1.ª Un quinón de terreno, en término de este pueblo, al pago del Soto, y sitio de la Fuente del Vaso, de cabida de una hemina de trigo: linda Naciente, otro de D. Juan Rodríguez; Mediodía, otro de Cayetano Blanco; Poniente, otro de Santiago Alvarez, y Norte, con camino servidumbre; valuado en noventa pesetas.

2.ª Otro ídem, en dicho término y pago, el sitio de la Praderona, de una hemina: linda Naciente, otro de Francisco López López (mayor); Mediodía, otro de Toribio Fuertes; Poniente, otro de D. Juan Rodríguez, y Norte, con camino; valuado en setenta y cinco pesetas.

Otro ídem, en dicho término, y pago del Real, de cabida de tres ce léminas: linda Nacichte, otro de Casimiro López; Mediodía, otro de Cayetano Blanco; Poniente, otro de Agustín Prieto Martínez, y Norte, otro de Joaquín Argüello; valuado en sesenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día treinta y uno del próximo mes de Enero, hora de las diez de la mañana, en las estradas del Juzgado, con los siguientes advertencias: que los bienes se sacan á subasta sin suplir la falta de títulos, por lo que el rematante se ha de conformar con testimonio de adjudicación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte han de consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma.

Dado en Castrillo de la Valduerna á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos uno.—Manuel García.—P. S. M., Nicolás Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Santiago Orejas González, Agente ejecutivo para realizar los débitos que se adeuden á la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por débitos de la contribución rústica (y urbana corres-

pondiendo á los años de 1900 y 1901, se ha dictado con fecha 20 de Diciembre la siguiente

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Enero de 1902, á las diez de la mañana, siendo posturas admisibles las que cubran los dos terceros partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales y en los pueblos inmediatos del Ayuntamiento de que procede el débito.

Nombres y apellidos de los contribuyentes, con comisión de las fincas embargadas:

D. Tomás Saucedo, vecino de Grandoso.—Una tierra, en término de Grandoso, sitio de Las Lomas, de cabida cinco celeminas; tasado en 30 pesetas.

D. Venancio Alvarez, de Boñar.—Una tierra, en término de esta villa, sitio del Soto, de cabida cinco heminas; tasada en 500 pesetas.

D. Julián Díez, de Barrio.—Una tierra, en término de Barrio, sitio del Cogollo, de cabida media fanega; tasada en 25 pesetas.

D. Marcelo Rodríguez, de La Debasa, contribuyente en el Ayuntamiento de Boñar.—Un prado, en término del pueblo de las Badas, sitio de La Vega, de cabida cuatro celeminas; tasado en 100 pesetas.

D. Faustino Díez, de Barrio.—Una tierra, en término del pueblo de Barrio, sitio de las Majadas, de cabida una fanega; tasada en 20 pesetas.

D. Mauricio Tascón, de Barrio.—Una casa, en el casco del pueblo de Barrio, compuesta de varias habitaciones altas y bajas, cubierta de teja; tasada en 200 pesetas.

D. Manuel del Río, de Fresnedo, contribuyente en el Ayuntamiento de Boñar.—Un huerto, cerrado, en término del pueblo de Vozanovo, sitio de San Bartolomé, de cabida un celemin; tasado en 25 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local del Ayuntamiento de la villa de Boñar, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 85 de la instrucción de 28 de Abril de 1900.

Los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas embargadas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningún otro.

Para tomar parte en la subasta los licitadores han de depositar en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

Será obligación del rematante entregar en el acto del remate la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la oficina Recaudadora.

Boñar 30 de Diciembre de 1901.—Santiago Orejas.

ANUNCIOS PARTICULARES

«LA PAPELLERA LEONESA»

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á los señores accionistas á Junta general ordinaria para el examen y aprobación de cuentas y balance del ejercicio que terminó en 31 de Diciembre último.

Dicha Junta tendrá lugar el 28 del corriente, á las dos y media de la tarde, en León, en las oficinas de la Sociedad.

Se previene á los señores accionistas que desean asistir á dicha Junta, lo dispuesto en el art. 14 de los Estatutos.

León 11 de Enero de 1902.—El Director-Gerente, J. R. del Vallo.

MINAS DE COBRE

Don Julio Bertrand, vecino de Gijón, calle Pedro Duro, núm. 1, en Asturias, compra, en grandes y pequeñas cantidades, mineral de cobre que contenga del 5 por 100 en adelante, de ley, y también concierda contratos de explotación con los dueños de minas de dicho mineral, al que lo solicite.

LEÓN: 1902

Imp. de la Diputación provincial